



Nombre del Alumno: Cyntia Michelle Espon  
Velázquez.

Nombre del tema: Conceptos Generales.

Parcial: 1°

Nombre de la Materia: Nociones De Legislación  
Ambiental.

Nombre del Profesor: Rosibel Carbajal de León.

Nombre de la Licenciatura: Derecho.

Cuatrimestre: 6°

**"La Tierra provee lo suficiente para satisfacer las necesidades de cada hombre, pero no la avaricia de cada hombre" (Mahatma Gandhi).**

## **Ubicación del derecho ambiental dentro del derecho económico.**

El derecho ambiental ha cobrado una importancia crucial en el marco del derecho público, ya que se encarga de regular las relaciones entre el Estado y los individuos en lo que respecta a la protección del medio ambiente. Este ámbito del derecho busca no solo preservar el entorno, sino también garantizar que las futuras generaciones puedan disfrutar de un ambiente saludable. La regulación estatal es fundamental, ya que el Estado actúa en una posición de supra subordinación frente a los particulares, lo que justifica su inclusión dentro del derecho público.

La clasificación del derecho ambiental en este contexto se basa en la teoría de los intereses en juego, que distingue entre normas de derecho público, que protegen intereses colectivos, y normas de derecho privado, que se enfocan en intereses individuales. Dado que el derecho ambiental se orienta a regular conductas que pueden afectar significativamente el medio ambiente, su finalidad es proteger el bienestar de la colectividad, lo que refuerza su posición como parte del derecho público.

Sin embargo, existe una tendencia que considera al derecho ambiental como una rama del derecho económico. Según Zarkin, el derecho económico es un derecho de síntesis que aboga por la protección del ambiente y se nutre de diversas ciencias, tanto ambientales como económicas. Esta perspectiva sugiere que el derecho ambiental no solo se relaciona con la regulación de conductas individuales, sino que también se integra en un modelo de desarrollo económico que busca un equilibrio entre el crecimiento y la sostenibilidad.

A pesar de estas clasificaciones, el derecho ambiental también tiene una dimensión en el ámbito del derecho privado. Aunque este último regula relaciones entre individuos en igualdad de condiciones, el derecho ambiental puede implicar intereses y derechos individuales que requieren protección. Así, el ordenamiento

civil puede jugar un papel crucial en la defensa del medio ambiente, ya que puede modificar conductas que, aunque inicialmente afectan a un particular, tienen repercusiones en la colectividad.

Este entrelazamiento de derechos complica su clasificación. Silvia Jaquenod argumenta que el derecho ambiental no puede ser considerado una rama autónoma del ordenamiento jurídico, ya que todos los regímenes normativos están interconectados. Esta interdependencia sugiere que el derecho ambiental no encaja perfectamente en una categoría única, sino que debe ser entendido como parte de un sistema más amplio de normas que buscan la construcción de un entorno sostenible.

La ubicación del derecho ambiental en el marco jurídico es compleja y multifacética. Mientras que su inclusión en el derecho público es indiscutible debido a su función de proteger los intereses colectivos, también es innegable su relación con el derecho económico y privado. Esta interconexión revela la necesidad de un enfoque integral que permita abordar la protección del medio ambiente desde múltiples perspectivas, facilitando así una regulación más efectiva y adaptada a los desafíos contemporáneos. El derecho ambiental, por lo tanto, debe ser visto no solo como un conjunto de normas, sino como una disciplina que aboga por un equilibrio entre el desarrollo humano y la conservación del entorno.

(UDS, 2025) (Napurí, 2021)

## Referencias

Napurí, C. G. (1 de DICIEMBRE de 2021). *UNIVERSIDAD CONTINENTAL*. Obtenido de BLOG POSGRADO: <https://blogposgrado.ucontinental.edu.pe/eficiencia-economica-derecho-ambiental>

UDS. (2025). *NOCIONES DE LEGISLACION AMBIENTAL*. COMITAN, CHIAPAS.